



Rad.761114003001-2022-00390-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso verbal. Queda para proveer. **Buga, Diciembre 12 de 2023.**

Vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO C.S
DEMANDANTE: BANCO FALABELLA S.A. NIT 900.047.981-8
DEMANDADO: WILLIAM GOMEZ MURCIA. CC. 14.897.797.
RADICACION No: 76-111-40-03-001-2022-00390-00
AUTO INTERLOCUTORIO N° 009

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Quince (15) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende memorial presentado por el apoderado judicial del **BANCO FALABELLA S.A**, por medio del cual presenta su renuncia al poder conferido por la entidad.

Sobre el asunto establece el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P. **TERMINACION DEL PODER.** “(...) *La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (...).*”

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

ADMIITR la renuncia presentada por el abogado **JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA**, identificado con T.P 74.502 del C.S.J, al poder que le confiriera la entidad **BANCO FALABELLA S.A.** (Inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

Proyectó. Mariela


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 16 DE ENERO DE 2024 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el ESTADO No.
002.


JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **074d4e613cd7627de7e5682514c7c2fa00e680f452c070d9d4d44b2c17e2e039**

Documento generado en 15/01/2024 08:50:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>